



Radicado: D 202507000192

Fecha: 20/01/2025

Tipo:
DECRETO

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070005048, del 16 de diciembre de 2024**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2024070005048**, del 16 de diciembre de 2024, en el artículo séptimo, numeral cincuenta y uno, se nombró en periodo de prueba el docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
51	8057299	OFIR DE JESUS IRIARTE SOTO	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7023	HOYOS SALCEDO CARIDAD LUCIA 23181558 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En atención a que mediante radicado N° **ANT2024ER081452**, del 14 de diciembre de 2024, el señor Iriarte Soto, envió su título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, para que le fuera reconocido en su periodo de prueba, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070005048**, del 16 de diciembre de 2024, en el artículo séptimo, numeral cincuenta y uno, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
51	8057299	OFIR DE JESUS IRIARTE SOTO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7023	HOYOS SALCEDO CARIDAD LUCIA 23181558 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070005048, del 16 de diciembre de 2024, en el artículo séptimo, numeral cincuenta y uno, como se describe a continuación:

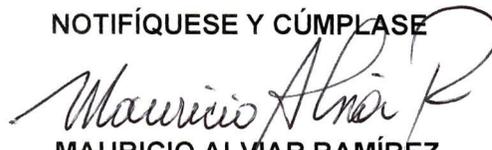
N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
51	8057299	OFIR DE JESUS IRIARTE SOTO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7023	HOYOS SALCEDO CARIDAD LUCIA 23181558 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

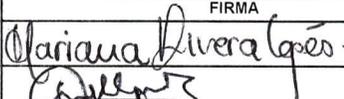
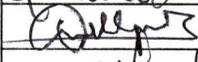
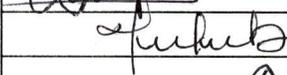
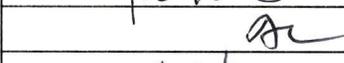
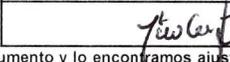
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa Contratista		10/01/25
Revisó:	Óscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario		20/01/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		20/01/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		20-1-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		20-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.